

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

San José de Cúcuta, julio veinticinco de dos mil veintidos.

Ejecutivo- 540013103001 2013 00239 00

Auto de trámite- Corre traslado de avalúo

Demandante- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

**Demandado- COOPERATIVA INTEGRAL DE PISCICULTORES
ZULIANOS SIN FRONTERAS LTDA.**

Encontrándose al despacho el presente proceso, habiéndose dado cumplimiento por la parte actora a lo ordenado en auto calendado septiembre 23 de 2021, allegando el avalúo catastral del inmueble objeto del presente proceso, con el cual se constata que efectivamente, este no es idóneo para los fines de este proceso dado que tiene un valor irrisorio de \$31.852.000,00, se considera del caso proceder al trámite del avalúo comercial arrimado a autos.

En consecuencia, del avalúo comercial allegado por la parte demandante y obrante a folios 41 a 51 inclusive, se corre traslado a las partes por el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso. Para surtir este traslado se ordena publicar el avalúo junto con el presente auto en los estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

HOY 25 JUL 2022 3:00: A.M.

ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO



541
Ej 6

JOSE IVAN SOTO ANGARITA

Abogado

**AVENIDA 6 CALLE 10. No. 10-20 EDIFICIO DACCACH OFICINA 801,
FRENTE AL PARQUE SANTANDER. CENTRO. CUCUTA. NORTE DE SANTANDER. Celular.
312-5630442 310-2790179. Correo: jose62soto@gmail.com**

San José de Cúcuta, Julio 04 de 2.019.

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

E.

S.

D.

Referencia:

Proceso Ejecutivo.

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado:

**COOPERATIVA INTEGRAL DE
PISCICULTORES ZULIANOS SIN
FRONTERA LTDA.**

Radicado:

2013-00239.

JOSE IVAN SOTO ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. **13.481.428** Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. **84914** del Consejo Superior de la Judicatura, En mi condición de apoderado en el proceso de la referencia y de forma respetuosa me permito anexar el avalúo del inmueble ya embargado y secuestrado identificado con Matricula inmobiliaria No. **260-273666** ubicado en el lote denominado **PLANTA DE BENEFICIO DE PESCADO COOPEZCA LTDA** ubicado en la vereda Nueva Esperanza, lote 1, alinderado conforme aparece en la escritura de Hipoteca, de propiedad del demandado(a) **COOPERATIVA INTEGRAL DE PISCICULTORES ZULIANOS SIN FRONTERA LTDA.**

Por lo anterior solicito de la manera más respetuosa, se dicte fecha para la diligencia de remate.

Cordial Saludo,

JOSE IVAN SOTO ANGARITA.
C.C. NO. 13.481.428 de Cúcuta.
T.P. No. 84914 del C.S de la J.



AVALUO COMERCIAL

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: RURAL

1. INFORMACIÓN BÁSICA

DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		REGIONAL: SANTANDERES		OFICINA: EL ZULIA	
DATOS DE LOS CLIENTES					
PRIMER NOMBRE: COOPERATIVA	SEGUNDO NOMBRE: INTEGRAL	PRIMER APELLIDO: DE PISCICULTORES ZULIANOS SIN	SEGUNDO APELLIDO: FRONTERA LTDA	NUMERO DE IDENTIFICACION: 8.070.067.969	TELEFONO: 3102790179
NOMBRE DEL PREDIO O DIRECCION: PLANTA DE BENEFICADERO COOPEZCA LTDA		VEREDA: EL ZULIA	MUNICIPIO: EL ZULIA	DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	
DESTINO O USO DEL INMUEBLE: RURAL		TIPO DE INMUEBLE: FINCA		ESTRATO SOCIOECONOMICO: SIN ESPECIFICACION	
DATOS DE LOS PROPIETARIOS					
PRIMER NOMBRE: COOPERATIVA	SEGUNDO NOMBRE: INTEGRAL	PRIMER APELLIDO: DE PISCICULTORES ZULIANOS SIN	SEGUNDO APELLIDO: FRONTERA LTDA	NUMERO DE IDENTIFICACION: 8.070.067.969	TELEFONO: 3102790179
REGISTRO CATASTRAL NRO	MATRICULA INMOBILIARIA	ESCRITURA DE ADQUISICION No	FECHA DE LA ESCRITURA	NOTARIA No	CIUDAD DE LA NOTARIA
SIN INFORMACION	260 - 273666	1195	06/04/2011	SEPTIMA	CUCUTA
ZONA UBICACIÓN UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR		SIN INFORMACION			
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA NO. 6		LATITUD	LONGITUD	TIPIFICACION	DESCRIPCION
		7°56'7.7"	72°35'53.4	ACCESO	EN LA ENTRADA
		7°56'7.7"	73°36'0.1	LINDERO 1	OCCIDENTE
		7°56'8.8"	73°35'57.5	LINDERO 2	NORTE
		7°56'7.8"	73°35'55.0	CONSTRUCCION U OTROS	CASA
FECHA VISITA: 10/05/2019		FECHA INFORME: 22/05/2019		FECHA APLICACION: 22/05/2019	

2. INFORMACION DEL SECTOR

2.1 ACTIVIDAD ECONOMICA Y PRODUCCION PREDOMINANTE DEL SECTOR:

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y PRODUCCION
AGROPECUARIA	EL DESARROLLO QUE TIENE LA ZONA O EL SECTOR SON EN LAS ACTIVIDADES TANTO GANADERAS COMO AGRICOLAS, CULTIVOS DE ARROZ, PLATANO, PALMA DE ACEITE, PISCICULTURA GANADERIA EXTENSIVA DOBLE PROPOSITO Y DE CEBAS.

2.2 CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS:

LA ZONA ESTA CONFORMADO POR MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEDICADOS POR COMPLETOS A ESTAS ACTIVIDADES, CON ESCRITURAS Y TITULOS DE PROPIEDAD, SE OBSERVO UNA ZONA TRANQUILA AL MOMENTO DE LA VISITA.

2.3 CARACTERIZACION FISICA DE LA REGION:

ES UNA ZONA PLANA DE MUY BUENAS CONDICIONES AGROLOGICAS, CON BUEN DESARROLLO AGROPECUARIO CON MUY BUENAS VIAS DE ACCESO.

2.4 SERVICIOS COMUNALES:

EL PREDIO CUENTA CON ENERGIA ELECTRICA, JUNTA DE ACCION COMUNAL Y ADEMAS DE LOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA COMO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, HOSPITAL, PLANTELES EDUCATIVOS, CORRESPONSALES BANCARIOS, POLICIA NACIONAL Y DEMAS AGREMIACIONES.

2.5 MEDIO DE TRANSPORTE Y VIAS DE ACCESO AL SECTOR:

MEDIO DE TRANSPORTE PRINCIPAL AL SECTOR	SI EXISTE VIA TERRESTRE SELECCIONE EL TIPO DE VIA
TERRESTRE	Carretera secundaria no pavimentada

2.6 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:

ESTA ZONA Y EL PREDIO TIENEN MUY BUENAS PERSPECTIVAS DE VALORIZACION POR SU UBICACION Y CONDICIONES AGROLOGICAS.

2.7 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL SECTOR:

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	LUZ	TELEFONIA CELULAR	GAS DOMICILIARIO	OBSERVACIONES
NO	NO	SI	SI	NO	NINGUNA

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE

3.1 DESCRIPCION DE ACCESO AL PREDIO

DEL MUNICIPIO DE ZULIA EN TODO EL FRENTE DEL JUSTO Y BUENO POR TRILLA DESTAPADA A UNOS 400 METROS SE ENCUENTRA EL PREDIO EN MENCION.

3.2 DESCRIPCION VIAS DE ACCESO

EL PREDIO TIENE ACCESO VEHICULAR	SI	QUE TIPO DE ACCESO ES	Carretera secundaria no pavimentada	CONDICION DEL ACCESO	Muy Bueno
----------------------------------	----	-----------------------	-------------------------------------	----------------------	-----------

3.3 UBICACIÓN Y DESCRIPCION CON RESPECTO AL MUNICIPIO MAS CERCANO

Departamento	Municipio Cercano	Medio de Transporte de acceso principal a la finca:	Medio de Transporte secundario a la finca:	Distancia en Km.:	Tiempo Recorrido: Horas	Tiempo Recorrido: Minutos
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	TERRESTRE	TERRESTRE	0.4		5

3.4 DESCRIPCION DE LA EXPLOTACION ECONOMICA ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE

TIPO DE EXPLOTACION	DESCRIPCION DE LA EXPLOTACION O DESTINACION ECONOMICA DEL BIEN INMUEBLE	POSIBILIDADES DE MECANIZACION
AGROPECUARIA	EL PREDIO AL MOMENTO DE LA VISITA TIENE UNA CONSTRUCCION DE 600 METROS CON SALA DE SACRIFICIO, SALA DE CUARTO FRIO, OFICINAS Y BAÑO, ESTANQUE PARA LA CRIA DE PESCA Y ESTA CULTIVADA EN ARROZ RIEGO.	Total

3.5 LINDEROS

LINDEROS POR EL ORIENTE CON CARRERARA VEREDAL, POR EL OCCIDENTE CON PREDIO DEL SEÑOR MIGUEL SANCHEZ, POR EL NORTE CON PREDIO DEL SEÑOR MIGUEL SANCHEZ Y POR EL SUR CON PREDIO DEL SEÑOR ORLANDO AGUILAR.

3. SERVICIOS PUBLICOS PRESENTES EN EL PREDIO:

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	LUZ	TELEFONIA CELULAR	GAS DOMICILIARIO	OBSERVACIONES
NO	NO	SI	SI	NO	NINGUNA

EL PREDIO TIENE VIAS INTERNAS	NO	OBSERVACIONES	NINGUNA
-------------------------------	----	---------------	---------

4. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

4.1 AREA

Area total (has):	Fuente:
1	Certificado de Tradición y Libertad

4.2 REGLAMENTACION SOBRE USO DEL SUELO:

CLASE DE SUELO	DETALLE REGLAMENTACION	FUENTE:
RURAL	TODOS ESTOS PUEBLOS ESTAN ACTUALIZANDO EL PBOT	Plan de Ordenamiento Territorial

4.3 TIPOLOGIA DE RELIEVES Y/O SUELOS EN EL PRECIO

CLASAS AGROLÓGICAS	RELIEVE	PENDIENTE	AREA (HA)	FUENTE	LIMITANTES
III	PLANA	0-3	1	Certificado de Tradicion y Liberdad	NINGUNA

4.4 RECURSOS HIDRICOS

TIPO DE FUENTE	CALIDAD	PERIODICIDAD	RESTRICCIONES PARA SU USO
NATURALES:			
ARTIFICIALES:			

44

4.5 COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO CON RESPECTO AL SECTOR	
SELECCIONE CON RESPECTO AL SECTOR LAS CONDICIONES DEL TERRENO	INFORME EL POR QUE
IGUALES	TODOS ESTOS PREDIOS SE ENCUENTRAN ES LAS MISMAS CONDICIONES

4.6 SERVIDUMBRES							
TIENE AFECTACION POR SERVIDUMBRE EL PREDIO?							
CLASE AGROLOGICA AFECTADA	AREA AFECTADA (HA)	TIPO DE SERVIDUMBRE	FUENTE	FUE PAGA ?	AFECTACION	% DE AFECTACION	OBSERVACION
III		No Tiene Servidumbre	Certificado de Tradicion y Libertad				

4.7 DESCRIPCION DE SERVIDUMBRE O AFECTACION
NO TIENE

5. MEJORAS						
5.1. JAGUEYES						
Descripción y Uso	Area	Profundidad (mts)	Mano de obra empleada	\$ Unidad	Valor total	
ESTANQUEZ (TRES)	1425	1.2 PROMEDIO	MAQUINARIA	\$3	\$3,200,000	

5.2 CULTIVOS							
Cultivo	Tipo de cultivo	Estado	Edad (Años)	Area has	No Plantuías	\$ por ha	\$ Cultivo
ARROZ RIEGO							

5.3 CONSTRUCCIONES							
Destinación	Materiales	Edad	Estado y conservación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unidad	Valor Total
BODEGA	BLOQUE H10, TECHO DE ZINC SOBRE SERCHAR DE HIERRO PISOS DE CEMENTO	10 AÑOS	Buena	Metro Cuadrado	600	\$480,000	\$288,000,000

5.4 CERCAS						
Clase	Metros	Materiales	Estado actual	\$ Metro lineal	Valor total	
NO TIENE						

43

Justificación de la Metodología:	SI	COMPARACIÓN O DE MERCADO
EL METODO DE COMPRARACION O DE MERCADO ES EL MAS ACERTADO YA QUE NOS PERMITE EVIDENCIAR LA REALIDAD DE LOS VALORES COMERCIALES DE LOS PREDIOS EN LA ZONA ESTUDIADA	NO	COSTO DE REPOSICIÓN
	NO	RESIDUAL
	NO	CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS
	OTRO	otro metodología

TIPO DE FUENTE	NOMBRE O FUENTE	TELEFONOS	VALOR POR HECTAREA III	VALOR POR HECTAREA	VALOR POR HECTAREA	VALOR POR HECTAREA	VALOR POR HECTAREA
Encuesta	ORLANDO AGUILAR	3212075539	80.000.000				
Encuesta	MIQUEL VERGEL	3132525041	75.000.000				
Encuesta	LUIS SANCHEZ	3112114233	70.000.000				
Encuesta	CARLOS GUERRERO	3124731915	82.000.000				
MEDIA ARITMETICA			76.750.000				
DESVIACION ESTANDAR			5.377.422				
COEFICIENTE DE VARIACION			7.01				

6.3 MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS INSTALADOS							
TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	SERIAL	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL REMANENTE	CAPACIDAD OPERACIONAL	VALOR
				SUBTOTAL MAQUINARIA			

COMERCIALIZACION	TIEMPO DE COMERCIALIZACION	OBSERVACIONES DE COMERCIALIZACION
Fácil comercialización	De cero (0) a un (1) año.	ESTE PREDIO TIENE MUY BUENAS CONDICIONES AGROLOGICAS POR LO TANTO SU COMERCIALIZACION ES BUENA

VALOR TERRENO	\$ 76.750.000
VALOR DE CONTRUCCIONES Y ANEXOS	\$ 288.000.000
VALOR TOTAL TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	\$ 364.750.000
VALOR CERCAS, JAGUEYES Y CULTIVOS	\$ 3.200.000
VALOR TOTAL DEL AVALUO	\$ 367.950.000
VALOR MAQUINARIA Y EQUIPOS	


FIRMA PROFESIONAL EXTERNO

OBSERVACIONES ESPECIALES

CR-FT-623 Vs 1.0

UBICACIÓN DEL PREDIO

46

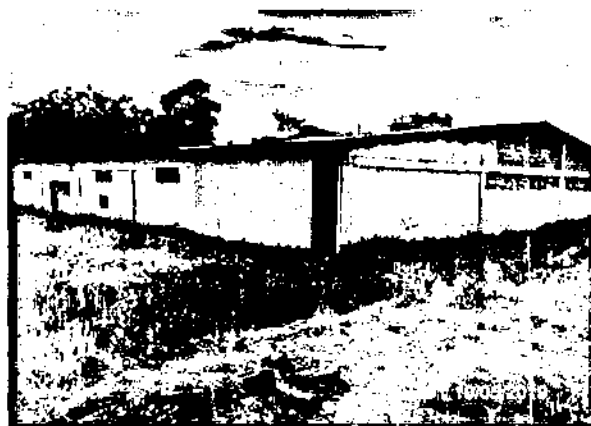


Ciudad San José de
Cucuta

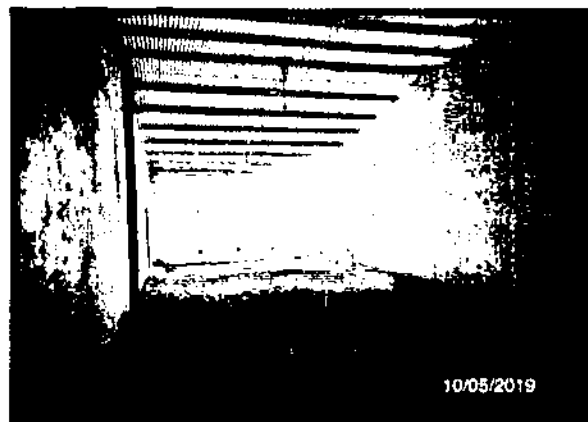
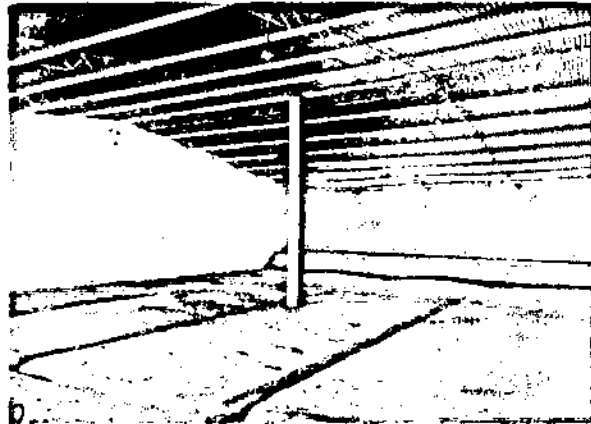


REGISTRO FOTOGRAFICO

47

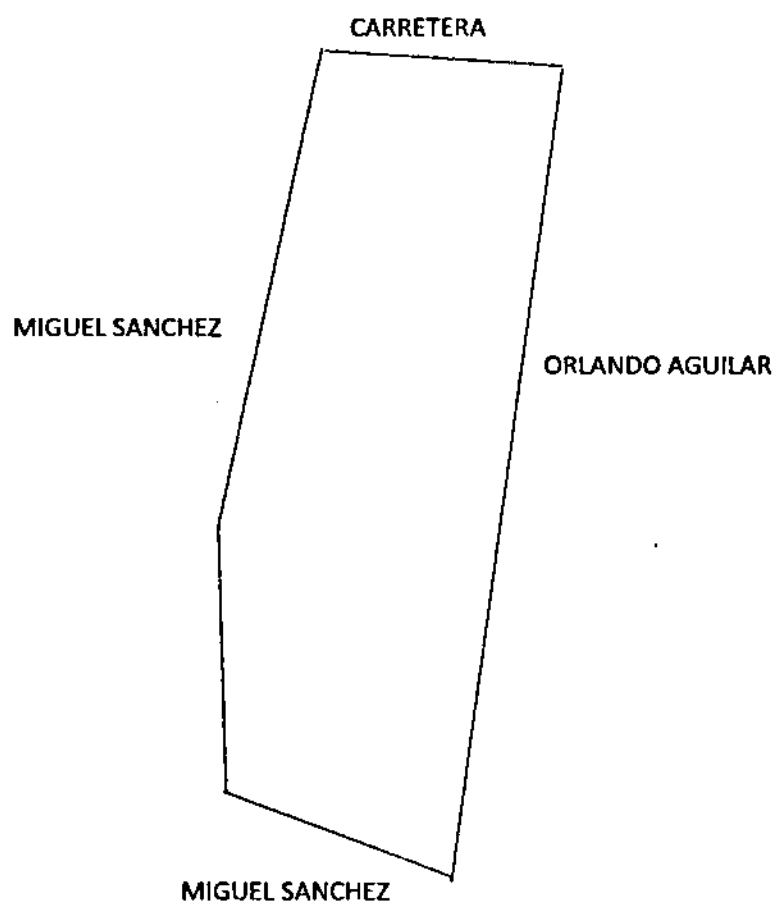


48



49

ESQUEMA DISTRIBUCION DEL PREDIO, OTROS

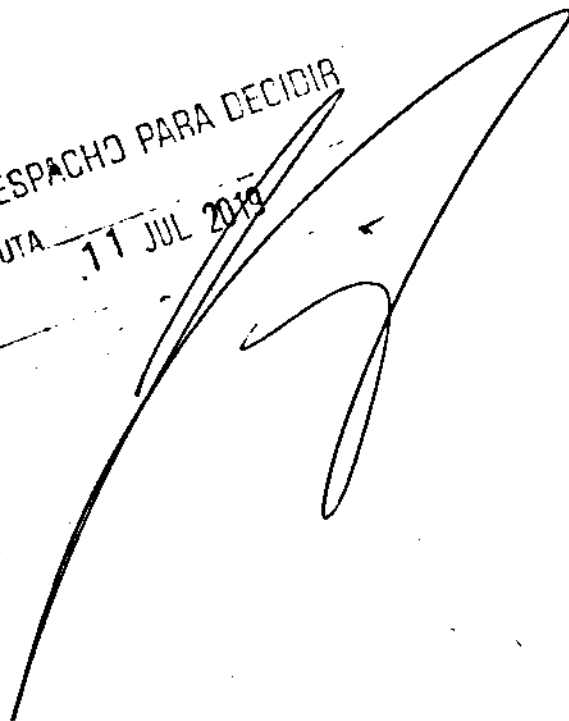


BODEGA COOPESCA

[illegible]

INCIDENCIA DE LOS CAPITULOS DE LOS CAPITULOS EN EL COSTO DIRECTO				
Capitulos				
Ítems	Actividad	Medio bajo	% de ejecución	1.000.000
1	Preliminares	1,1%	0,30	3.300
2	Desagües	1,8%	0,30	5.400
3	Mampostería	5,4%	1,00	54.000
4	Paquete	1,2%	1,00	12.000
5	Estructura en concreto y cimentación	36,0%	0,80	288.000
6	Cubiertas	4,9%	0,70	34.300
7	Cielo raso	3,2%		0
8	Pisos bases y acabados	13,9%	0,40	55.600
9	Enchapes y accesorios	1,1%	0,00	0
10	Inst. Hidráulicas y sanitarias	3,4%	0,00	0
11	Inst. Eléctricas, telefónica y tv	3,6%	0,70	25.200
12	Aparatos sanitarios y grifería	0,7%	0,00	0
13	Carpintería en madera	0,2%	0,00	0
14	Carpintería metálica	3,6%	0,30	10.800
15	Equipos especiales y de cocina	7,3%	0,00	0
16	Cerrajería	0,2%	0,60	1.200
17	Vidrios y espejos	0,3%	0,00	0
18	Pintura general muros, cielos	1,6%	0,35	5.600
19	Varios remates, aseo	0,8%	1,00	8.000
20	Herramientas y equipos	4,8%	0,50	24.000
21	Administración de obra	4,9%	0,50	24.500
Total		100,0%		551.900

AL DESPACHO PARA DECIDIR
CUCUTA 11 JUL 2019

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp. The signature consists of several fluid, sweeping strokes, with a prominent loop at the bottom right.



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y
ADMINISTRATIVO.

San José de Cúcuta 07 de julio de 2022

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE CÚCUTA.

E.

S.

D.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	COOPERATIVA INTEGRAL DE PISCICULTORES ZULIANOS SIN FRONTERA LTDA.
RADICADO	2013-00239

JOSE IVAN SOTO ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. **13.481.428** Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. **84914** del Consejo Superior de la Judicatura, En mi condición de apoderado Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

Teniendo en cuenta el auto con fecha 06 de julio de 2021, en el que se requiere a la parte ejecutante para que se allegue avalúo catastral, con el fin de fijar fecha para la diligencia de remate, el suscrito allega certificado catastral expedido por el instituto geográfico Agustín Codazzi, para que estime lo pertinente, una vez cumplido el requerimiento hecho por parte de este despacho **SOLICITO** se fije fecha para audiencia de remate dentro del presente proceso.

Cordial Saludo.

JOSE IVAN SOTO ANGARITA.
C.C. NO. 13.481.428 de Cúcuta.
T.P No. 84914 del C.S de la J.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

3345-939816-52661-0
11/3/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: AGUILAR CHAUSTRE ORLANDO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13387116 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 54-NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: 261-EL ZULIA
NÚMERO PREDIAL: 00-01-00-00-0001-0571-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-01-0001-0571-000
DIRECCIÓN: PARCELA # 5 LA VIRGEN 1 DE MAYO
MATRÍCULA: 260-159486
ÁREA TERRENO: 7 Ha 7625.00m²
ÁREA CONSTRUIDA: 42.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 31,852,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	AGUILAR CHAUSTRE ORLANDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000013387116
2	GIL AGUILAR MIREYA-ESPERANZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000037342395
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para JUZGADO.

Maria Alejandra Ferrelle Hernández

Maria Alejandra Ferrelle Hernández
Jefa Oficina de Relación con el Ciudadano

La presente información no sirve como prueba para establecer actos consultivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Bogotá (AMBO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Matamoros del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldenillo, Sevilla, Toro, Tulua, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios: Alibon, Anapoimá, Anolaima, Arboleda, Bituima, Cachipay, Caqueza, Carmen De Carupá, Chaguaní, Chipaque, El Cologio, El Pácori, El Rosal, Facatativá, Fúquene, Fusagasugá, Gachala, Gacheta, Gerona, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabal de Jerusalén, Jénica, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, María, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaime, Nocaima, Venecia, Pácori, Pácori, Paratebuena, Pasca, Pácori, Quebradanegra, Quetame, Quilichao, Quilichao, San Antonio Del Teque, Sema, San Juan de Río Negro, Sasaima, Sesquiá, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Sueso, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tirobia, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uru, Velez, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villota, Yacopi, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Municipios del Departamento de Caldas, Nueva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web.

<http://tramites.igac.gov.co/portaltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

SOLICITUD FECHA PARA AUDIENCIA DE REMATE

Jose Soto <jose62sotoa@gmail.com>

Jue 7/07/2022 11:21 AM

Para:

- Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, por medio de la presente me permito adjuntar oficio solicitando fecha para audiencia de remate y adjunto certificado catastral.

1. COOPERATIVA INTEGRAL DE PISCICULTORES ZULIANOS SIN FRONTERA LTDA, RAD: 2013-00239

Cordial saludo,

Cualquier inquietud con gusto será atendida de forma inmediata.

Por favor confirmar recibido

JOSE IVAN SOTO ANGARITA.

Abogado.

C.C. NO. 13.481.428 de Cúcuta.

T.P No. 84914 del C.S de la J.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, julio veinticinco de dos mil veintidos.

Auto interlocutorio— Decreta terminación por pago

Hipotecario -. 540013153001 2017 00114 00

Demandante- BANCOLOMBIA S.A.

Demandado- JAIME ANDRES ROA CUELLAR Y OTRA

Salida con sentencia.

Encontrándose al despacho el presente proceso, atendiendo lo manifestado por el señor apoderado de la entidad demandante, en el sentido de que el demandado pagó la totalidad de la obligación demandada, considera este despacho viable acceder a la terminación y archivo del proceso, dado que se dan a cabalidad los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso Hipotecario seguido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JAIME ANDRES ROA CUELLAR Y OTRA, por pago total de la obligación materia de ejecución.

Segundo: Levantar las medidas cautelares ordenadas y existentes en autos, por cuenta de este despacho, pero dejando los bienes embargados a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta a cuenta de su proceso ejecutivo radicado bajo el N° 540014022003 2017 00899 00, seguido por CLAUDIA EMILSE URIBE MEJÍA. Oficiase remitiéndole además copia de la diligencia de

secuestro del bien inmueble objeto de esta acción y haciéndole saber que, el bien no ha sido avaluado.

Tercero: Procédase al desglose de los documentos allegados como base del recaudo ejecutivo, a la parte demandada si así lo requiere, previo el pago del arancel correspondiente.

Cuarto: **Archivar** el expediente cumplido lo anterior, previas las anotaciones del caso.

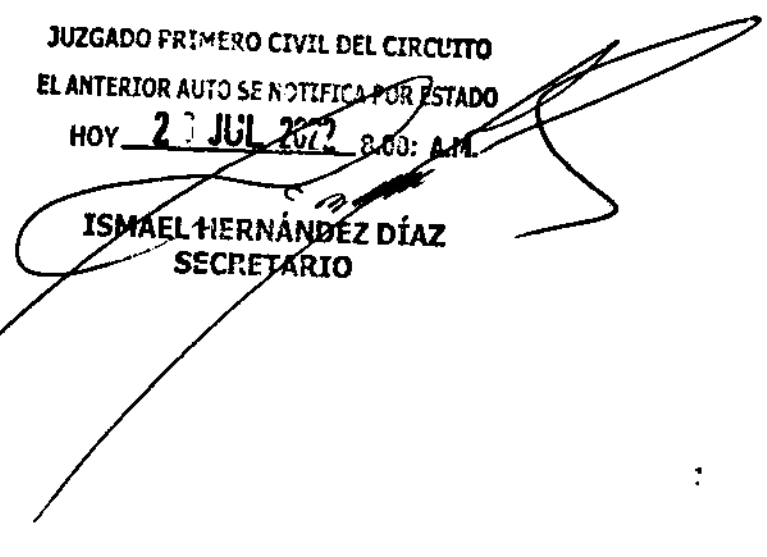
Notifíquese y cúmplase



JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA
Juez

IHD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 20 JUL 2022 8:00: A.M.



ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, julio veinticinco de dos mil veintidos

AUTO DE TRAMITE – Fija fecha para audiencia inicial

REF.: DIVISORIO

Rad. No. 54-001-31-53-001-2018-00286-00

Dtes.: JESUS HERNANDO HURTADO CORZO

Ddo.: SERGIO EDUARDO ARCHILA GARCÍA Y OTROS

Encontrándose al despacho el presente proceso, se observa que efectivamente la parte demandada propuso excepciones de mérito que fueron replicadas oportunamente por la parte demandante; de consiguiente se considera del caso atendiendo lo consagrado en el inciso 1º del artículo 409 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial regulada en el precepto mencionado.

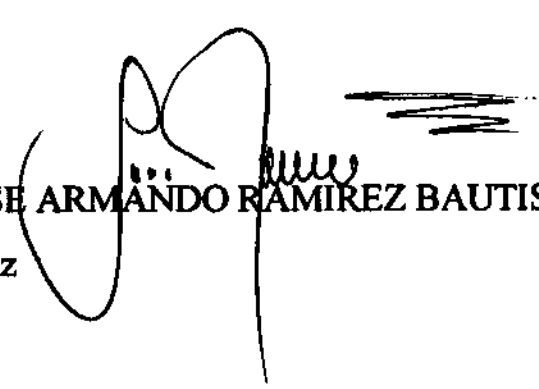
En consecuencia, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Para efectos de evacuar la audiencia inicial conforme se dijo en la parte motiva, señalase el **día 27 del mes de octubre del corriente año a las 9:00 a.m., la cual se llevará a cabo por medio virtual a través de la plataforma Life Size.**

SEGUNDO: Recuérdese a las partes y a sus apoderados su deber de comparecer, dado que deben evacuarse sus interrogatorios y demás actos que requieren su presencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en la norma citada, solicitándoseles además, procurar su conexión por lo menos diez minutos antes de la iniciación de la audiencia.

TERCERO: Téngase en cuenta que la notificación del presente auto se surte a las partes y a sus apoderados por anotación en estado, pero se ordena a secretaría remitirles el link de acceso al expediente, con la debida antelación.

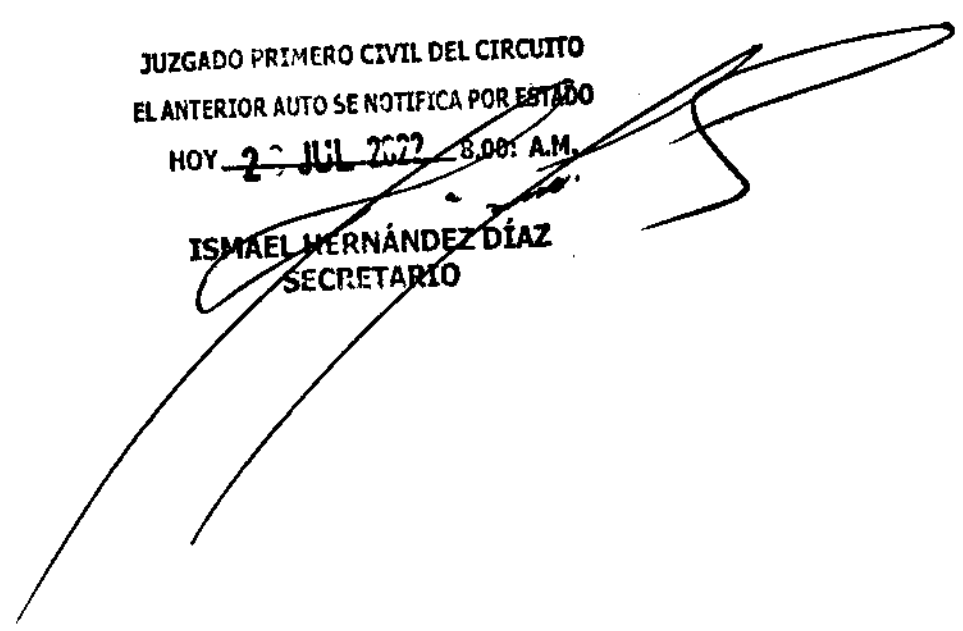
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA
Juez

IHD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 27 JUL 2022 8:08: A.M.



ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, julio veinticinco de dos mil veintidós

INTERLOCUTORIO – Resuelve solicitud

REF.: VERBAL- CONTRACTUAL

Rad. No. 54-001-31-53-001-2020-00199-00

Dte.: PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO.

Ddo.: JESUS INFANTE AGUILLON Y OTROS.

Se encuentra al despacho la presente acción verbal, a fin de decidir sobre el decreto de la medida cautelar solicitada por la parte actora.

Al efecto, verificada la actuación surtida se tiene que, la parte actora arrió en su oportunidad debidamente constituida, la caución que le fue ordenada, razón por la que este servidor considera que bajo el amparo de esta el trámite de la medida cautelar es viable, al tenor de lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Decretar la inscripción de la presente demanda en el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 260-305490 denunciado como de propiedad del demandado JESUS INFANTE AGUILLÓN. Oficiese para tal efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que se inscriba la medida y se expida el certificado correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE ARMANDO RAMIREZ BALTISTA

JUEZ

IHD

PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 25 JUL 2022 3.00: A.M.

ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, julio veinticinco de dos mil veintidos

Auto interlocutorio- Admite reforma de demanda

Pertenencia - 540013153001 2021 00132 00

Demandante- GILBERTO GARAVITO RAMÍREZ

Demandados- FLOR EFIGENIA CASTAÑEDA SANDOVAL Y OTROS.

Encontrándose al despacho el presente proceso, se observa que la parte demandante presentó reforma de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, presentando nuevamente la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

En efecto, previa revisión de ella y sus anexos, considera este servidor que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 93 del Código General del Proceso, habida cuenta que, fue presentada en tiempo y no se ha presentado otra reforma con anterioridad, la reforma tiene como fin incorporar nuevos demandados y nuevas pretensiones y, finalmente ha sido presentada debidamente integrada en un solo escrito, razón por la que se considera viable su admisión.

En consecuencia, el juzgado resuelve:

PRIMERO : Admitir la reforma de la demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, instaurada mediante apoderado judicial, por GILBERTO GARAVITO RAMÍREZ, en contra de FLOR EFIGENIA CASTAÑEDA SANDOVAL, CLAUDIA NATALIA COGOLLO DELGADO, NESTOR HARVEY GÓMEZ MOLINA y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el juicio.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a los demandados personalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y córraseles traslado por el término de veinte días conforme se ordenó en el auto admisorio inicial, dado que no han sido vinculados formalmente al proceso.

TERCERO: Por secretaría, procédase al emplazamiento de las personas indeterminadas, incluyéndose junto con la valla en el Registro de Personas Emplazadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código

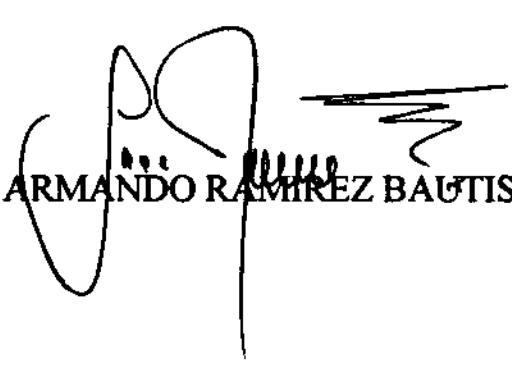
General del Proceso en concordancia con lo estatuido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, indicándose la clase de pertenencia invocada, así como la identificación del inmueble objeto de esta.

CUARTO: Así mismo se ordena proceder por secretaría a oficiar a las entidades a que se refiere el inciso 2º numeral 6 del artículo 375 ejusdem para los fines allí previstos.

QUINTO: Requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente acción.

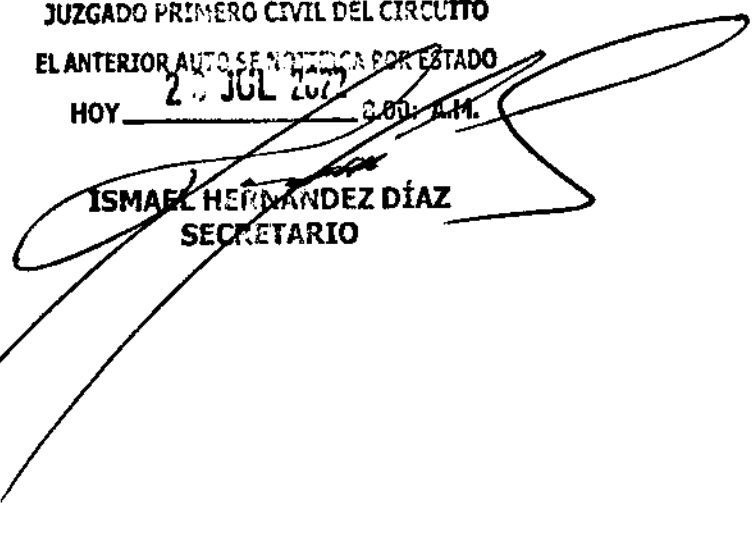
SEXTO; El doctor LUIS FELIPE RODRÍGUEZ PÉREZ, tiene personería para actuar como apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA
Juez

JHD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 27 JUL 2022 9:00 A.M.


ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO